

DECRETO No. 685**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, la cual comprende en la Sección B.2.- Empresas Públicas, Romano II - Gastos, el Presupuesto Especial de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$295,680,350.00);
- II. Que por medio de Decreto Legislativo No. 597, de fecha 7 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 232, Tomo No. 437, del 8 del mismo mes y año, se aprobó el Contrato de Préstamo No. 5577/OC-ES, suscrito el 21 de noviembre de 2022 por el Ministro de Hacienda y por el Representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta CIENTO MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00), para financiar el Proyecto 8298 "Programa de Fortalecimiento del Sector Agua y Saneamiento en El Salvador", siendo la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), el organismo ejecutor;
- III. Que los recursos solicitados por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte por valor de QUINCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000.00), a ser incorporados al Proyecto 8298 antes mencionado, serán utilizados principalmente para: a) Componente I, la adquisición de macromedidores y micromedidores para la disminución comercial de agua no facturada por un valor de \$9,607,780, b) Componente II, la perforación de 6 nuevos pozos para el sistema Zona Norte por valor de \$2,691,736, c) Componente III por un monto de \$1,410,234 los cuales serán utilizados para la elaboración e implementación del Plan de Desarrollo Organizacional de la ANDA y d) Componente IV con un valor de \$1,290,250 para la contratación de especialistas y apoyo a la Unidad Ejecutora;
- IV. Que mediante Acuerdo número 4.2.1 de sesión ordinaria número 3, de fecha 20 de enero de 2023, la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), autorizó gestionar la incorporación de fondos a la Ley de Presupuesto vigente de 2023 por un monto de QUINCE MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000.00), provenientes de recursos del Contrato de Préstamo No. 5577/OC-ES antes mencionado, para la ejecución del Proyecto de Inversión 8298 denominado "Programa de Fortalecimiento del Sector Agua Potable y Saneamiento en El Salvador";

- V. Que a efecto que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) pueda disponer de los recursos provenientes del Préstamo No. 5577/OC-ES antes citado, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, en los términos siguientes: en el Apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica de Ingresos 31404 De Organismos Multilaterales, con el monto de QUINCE MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000.00) provenientes del mencionado Contrato de Préstamo; y en el Apartado III – GASTOS se aumentan las asignaciones vigentes en el Ramo de Obras Públicas y de Transporte por la misma cantidad; y en la Sección B. PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.2 – Empresas Públicas, Apartado II – Gastos, en la parte correspondiente al presupuesto de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en el literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, en el numeral 1. Ingresos, se incrementa la Fuente Específica de Ingresos 2224300 – Ramo de Obras Públicas y de Transporte, con la misma cantidad y en el numeral 6. Presupuesto de Inversión, literal b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan las asignaciones con el mismo monto y se modifica el literal d) Listado de Proyectos de Inversión Pública.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección – A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II- INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica de Ingresos 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Préstamo No. 5577/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiamiento del Proyecto "Programa de Fortalecimiento del Sector Agua Potable y Saneamiento en El Salvador", aprobado por Decreto Legislativo No. 597, de fecha 7 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 232, Tomo No. 437, del 8 del mismo mes y año.

US\$15,000,000

- B) En el Apartado III-GASTOS, se refuerzan las asignaciones vigentes del Ramo de Obras Públicas y de Transporte con el monto de QUINCE MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000.00), conforme se indica a continuación:

4300 RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
04 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades		15,000,000	15,000,000
2023-4300-4-04-03-22-3 Préstamos Externos	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados	15,000,000	15,000,000
Total		15,000,000	15,000,000

Art. 2. En la Sección B - PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.2 Empresas Públicas, Apartado II – Gastos, en la parte correspondiente al presupuesto de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en el literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el numeral 1. Ingresos, en el Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 222 Transferencias de Capital del Sector Público, se incrementa la fuente específica de ingresos siguiente:

Ingresos de Capital		15,000,000
22 Transferencias de Capital		15,000,000
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2224300 Ramo de Obras Públicas y de Transporte		
Préstamo No. 5577/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	15,000,000	
Total		15,000,000

- B) En el numeral 6. Presupuesto de Inversión, en el literal b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan las asignaciones con el monto de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000) y en el literal d) Listado de Proyectos de Inversión Pública, se incorpora el Proyecto de Inversión 8298 "Programa de Fortalecimiento del Sector Agua Potable y Saneamiento en El Salvador", conforme el detalle siguiente:

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
07 Inversión				
2023-4301-7-07-03-22-3 Préstamos Externos	Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central	1,897,500	13,102,500	15,000,000
Total		1,897,500	13,102,500	15,000,000

d) Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	07 Inversión						15,000,000
	03 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central						15,000,000
8298	Programa de Fortalecimiento del Sector Agua Potable y Saneamiento en El Salvador	Préstamos Externos	% de Avance	100%	A Nivel Nacional	Dic/2023	15,000,000
Total							15,000,000

- C) Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de US\$15,000,000 deberán ser aplicados a la fuente de Recursos 8 Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Art. 3. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,

PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
VICEMINISTRO DE HACIENDA, ENCARGADO DEL DESPACHO.